

NOVENO.- Que con fecha 01 de diciembre de 2022, se procede, mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, registrada al número 2022001426, a conceder definitivamente los importes referenciados en el punto anterior (BOME núm. 6025, de 13 de diciembre de 2022).

DÉCIMO.- Que tras advertirse error material en la resolución dictada, concretamente en el cálculo de los importes concedidos, siendo la suma de ellos superior al crédito disponible en la partida presupuestaria, el Órgano Colegiado, tras reunirse a fecha 14 de diciembre, propone la minoración proporcional de los importes concedidos.

FUNDAMENTOS

Primero. - Que la competencia para resolver recae sobre el titular de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, conforme a lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria.

Segundo. - Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.

Tercero. - Que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Cuarto. - Que advertido error material en la Orden número 1426 de fecha 01 de diciembre de 2022, concretamente en el cálculo de los importes concedidos, siendo la suma de ellos superior al crédito disponible en la partida presupuestaria, se propone la minoración proporcional de los importes concedidos.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 26293/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- Rectificar el punto único de la Orden 1426 de fecha 01 de diciembre de 2022.

Donde dice:

ÚNICO.- La concesión de la siguiente Convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de Becas a la Investigación Científica sobre la interculturalidad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, a los siguientes solicitantes referenciados a continuación.

SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Originalidad de la investigación (MÁX 15 %)	Aport. de datos e info. inédita por medio de trabajo de campo o archivo (MÁX 15 %)	Aport. de la invest. a la actual reflexión sobre la ciudad anímelillense (MÁX 15 %)	Idoneidad de la metodología (MÁX 15 %)	Potencialidad de la publicación del trabajo (MÁX 15 %)	Public. y traduc. de textos relacionados con la intercultural. (MÁX 15 %)	C.V. de los solicitantes (MÁX 10 %)	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL IMPORTE CONCESIÓN
BAGDAD HADDU, IRAD	RELIGIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN MELILLA	9,00%	14,00%	14,00%	4,00%	0,00%	14,00%	9,00%	64,00%	6.000,00 €	3.840,00 €
RATAN MIRCHANDANI, PRAKASH	DE MOHENJO DARO AL BAZAR FLOR DE LA INDIA. PASADO, PRESENTE Y FUTURO DE LA COMUNIDAD SINDHI HINDÚ DE MELILLA.	4,00%	14,00%	9,00%	9,00%	4,00%	14,00%	9,00%	63,00%	6.000,00 €	3.780,00 €
FERREIRA ALFAYA, FRANCISCO JAVIER	COMPETENCIA CULTURAL EN EL ACCESO A LA SALUD	14,00%	14,00%	9,00%	14,00%	4,00%	14,00%	9,00%	78,00%	6.000,00 €	4.680,00 €